

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) para suministro que se cita.*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 7 de diciembre de 1999, por la que se concede una subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) por importe de ocho millones ciento noventa y nueve mil pesetas (8.199.000 ptas.) para suministro de material deportivo 1.ª instalación no fungible, con cargo al programa 38A, aplicaciones 76200 y 76500.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revocan los título-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

A fin de resolver sobre la retirada de los título-licencias del grupo minorista, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo así lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en los arts. 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15.a) y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

**R E S U E L V O**

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (Loja Travel, S.L.), y Sevilla (Viajes Palmasol, S.L., y Viajes Intercontinental, S.A.), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Palmasol, S.L.

Código identificativo: AN-14319-2.

Domicilio social: Palma del Río (Córdoba), C/ Barberá, 2.

Denominación: Viajes Intercontinental, S.A.

Código identificativo: AN-14054-2.

Domicilio social: Córdoba, C/ Gran Capitán, 16.

Denominación: Loja Travel, S.L.

Código identificativo: AN-18200-2.

Domicilio social: Loja (Granada), Plaza de la Constitución, 1.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Meratours, SL, con el código identificativo AN-11560-2.*

Por Don Santiago Mera de Cos, en nombre y representación de la entidad «Meratours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**R E S U E L V O**

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Meratours, S.L.», con el código identificativo AN-11560-2 y sede social en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ Ponce, Edificio Cortijillo, 1-1.º C, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 894/99-T, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Cruz García Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Cruz García Martínez el recurso contencioso-administrativo núm. 894/99-T contra la Orden de 24 de junio de 1999, que resuelve el concurso de méritos de esta Consejería convocado por la de 10 de febrero de 1999.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O**

Primero: Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 894/99-T.

Segundo: Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Tercero: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/99, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Paz López Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Paz López Pérez el recurso contencioso-administrativo núm. 298/99 contra la Orden de 24 de junio de 1999, que resuelve el concurso de méritos de esta Consejería convocado por la de 10 de febrero de 1999.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O**

Primero: Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 298/99.

Segundo: Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Tercero: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional,

en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1914/99, interpuesto por doña María del Carmen González Uceda y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.*

En fecha 10 de diciembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN MALAGA, EN EL RECURSO NUM. 1914/99, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ UCEDA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1914/99, interpuesto por doña María del Carmen González Uceda y otros contra la Resolución de 5 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de diciembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1914/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Subdirector de Personal, José Taboada Castiñeiras.